



Obra Social "la Caixa"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Fundación Marqués de Valdecilla Y FUNDACIÓN "LA CAIXA"**

Santander, 11 de septiembre de 2012

**REUNIDOS**

De una parte, Sr. D./ Sra. D<sup>a</sup> Rubén Riaño Lois, Director de Banca de Instituciones, actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA –en adelante, Fundación "la Caixa"–, entidad domiciliada en Barcelona, en la avenida Diagonal, 621, y con NIF G-59200006.

De otra, Sr. D./ Sra. D<sup>a</sup> Julián Gurbindo Pis, en nombre y representación, en su calidad de Gerente, de Fundación Marqués de Valdecilla, entidad domiciliada en Santander Avenida de Valdecilla. Escuela de Enfermería 1 1 5 1 y con NIF Q3900760D –en adelante, la Entidad.

**ANTECEDENTES**

I. Fundación "la Caixa" ha hecho pública la Convocatoria 2012 de **Interculturalidad y cohesión social** de concesión de ayudas para la realización de proyectos dirigidos a promover la igualdad de trato de todas las personas y la convivencia ciudadana intercultural.

II. Fundación "la Caixa" ha resuelto colaborar en el proyecto **Mediación en salud con población gitana. Sastipén Va.**, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.

III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes

## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio

Fundación "la Caixa" colaborará en el proyecto citado en los Antecedentes y, con este fin, abonará a la Entidad la cantidad máxima de TREINTA Y SEIS MIL Euros (36,000 €).

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 80%, de VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS Euros (28,800 €), después de la firma del presente acuerdo.
- el segundo, del restante 20%, de SIETE MIL DOSCIENTOS Euros (7,200 €), previa presentación de la memoria final citada en el Pacto Tercero y valoración de la correcta aplicación de la aportación de Fundación "la Caixa".

De la presente colaboración no resultará para Fundación "la Caixa" ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

### Segundo. Responsabilidad de la acción

La Entidad se compromete a:

a) Llevar a cabo el proyecto cofinanciado por Fundación "la Caixa" de acuerdo con el calendario previsto.

b) Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo, por lo que Fundación "la Caixa" no será responsable de la gestión llevada a cabo por la Entidad.

c) Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del proyecto.

d) Aplicar el importe de la aportación de Fundación "la Caixa" a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a la aportación de Fundación "la Caixa" gastos que pertenezcan a alguna de las siguientes tipologías:

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
- Gastos generados por la gestión del proyecto
- Gastos atribuidos a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras.

e) Informar por escrito a Fundación "la Caixa" de cualquier retraso o cambio en el desarrollo del proyecto. En el caso de que existiera alguna modificación sustancial, la Entidad deberá solicitar por escrito la autorización de Fundación "la Caixa". Se

entiende por modificación sustancial la modificación que afecte a los objetivos del proyecto, al presupuesto o al calendario de ejecución.

### **Tercero. Seguimiento y valoración final del proyecto**

#### **3.1. Seguimiento**

La entidad pondrá a disposición de Fundación "la Caixa" la documentación económica original relativa a la parte del proyecto en la que colabora Fundación "la Caixa", al igual que la documentación de la aportación por parte de la entidad del 25% del presupuesto final del proyecto y restantes ingresos aplicados, si los hubiera. Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del proyecto, y la Entidad deberá garantizar que no utilizará la parte aportada por Fundación "la Caixa" como justificación económica ante otras entidades

Asimismo la Entidad ha de garantizar la disposición a facilitar visitas de seguimiento del proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado por Fundación "la Caixa". La aceptación de este requisito es condición indispensable para la formalización de este convenio.

#### **3.2. Valoración final**

La Entidad se compromete a entregar a Fundación "la Caixa", una memoria final justificativa de la ejecución del proyecto que incluya el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad, así como la relación de la documentación a que se refiere el apartado 3.1.

La memoria final deberá presentarse según las indicaciones y el formato facilitados por Fundación "la Caixa". Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

### **Cuarto. Límite en la solicitud de nuevas colaboraciones**

La Entidad se compromete a no presentar ninguna otra solicitud de colaboración para la realización de un proyecto en otras convocatorias del *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales* durante la vigencia del presente convenio, exceptuando en aquellas convocatorias en las que se autorice específicamente en sus bases.

### **Quinto. Difusión del proyecto**

La Entidad se compromete a difundir la participación de Fundación "la Caixa" en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, Web de la entidad, (incluido link a la página Web de Fundación "la Caixa" o microsite), revista, mailing, etc.

Fundación "la Caixa", deberá dar su autorización previa y por escrito en cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa o en cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos, actos o actividades de carácter público.

Fundación "la Caixa", previa solicitud por parte de la entidad, proporcionará los logotipos necesarios. Para ello, la Entidad deberá comunicar a Fundación "la Caixa" (ayudassociales@fundacionlacaixa.es) la siguiente información:

- Referencia al proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a Fundación "la Caixa" la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Entidad instalará, durante la vigencia del convenio, una placa que informe de la colaboración de Fundación "la Caixa" en la entrada principal o vestíbulo de la sede social. Esta placa será facilitada por Fundación "la Caixa".

Fundación "la Caixa" podrá mencionar el proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

### **Sexto. Vigencia y resolución anticipada del convenio**

Este convenio de colaboración estará vigente hasta el 31 de octubre de 2013.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

### **Séptimo. Jurisdicción**

Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Sr. D./ Sra. Dª Rubén  
Riaño Lois



Pis

Fdo. Sr. D./ Sra. Dª Julián Gurbindo

Fundación "la Caixa"

Fundación Marqués de Valdecilla

Nº Ref.: IC12-00055

Santander, 11 de septiembre de 2012

**Fundación "la Caixa"**  
**Área de Integración Social**  
**Avda. Diagonal, 621, torre II, pl. 3**  
**08028 BARCELONA**  
**NIF. G-59200006**

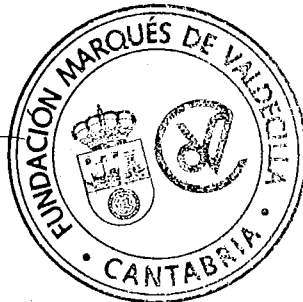
Señores,

De acuerdo con el Pacto primero del convenio de colaboración en el proyecto *Mediación en salud con población gitana. Sastipén Va.* firmado el 11 de septiembre de 2012, solicitamos sea ingresada la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS euros (28.800,00 €) correspondientes al primer pago.

Atentamente,



(firma)



---

**DATOS PARA EL PAGO:**

Nombre del firmante    Julián Gurbindo Pis  
**Cargo**                    Gerente  
c/c CaixaBank            2100 1271 07 0200349966  
o

c/c MicroBank            0133 - .....

Fundación Marqués de Valdecilla

**Dirección**                Avenida de Valdecilla. Escuela de Enfermería, 1 1 5 1

**Población**                Santander (Cantabria)

**NIF**                         Q3900760D